ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, 22 de setiembre de 2016

Señor
Presidente de la ANDE
Ingeniero Victor Romero Solis
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente estamos remitiendo, para su consideración, el Informe sobre el Estudio de las Ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1200/2016 "CONSTRUCCION E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACION FRAM EN 66 kV" para el Lote N° 1**, elaborado por el Comité de Evaluación designado para tal efecto por Resolución P/N° 37.294, de fecha 26 de abril de 2016 y de conformidad a la Resolución de Presidencia N° 4065/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016.

Atentamente,

.....
Ing. Walter Causarano
Coordinador

La MISIÓN DELA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Asunción, 22 de setiembre de 2016
(Paraguay)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LOTE N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1200/2016
" CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN
DE LA SUBESTACIÓN FRAM EN 66 kV "

El presente informe es elaborado en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1200/2016 "Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación FRAM en 66 kV " con ID N° **304803,** y de conformidad a la Resolución de Presidencia N° 4065/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016, por la cual la máxima autoridad de la ANDE ha resuelto dejar sin efecto la adjudicación para el Lote N° 1 realizada a través de la Resolución de Presidencia N° 4000/2016 de fecha 11 de Julio de 2016, e instruir al Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Presidencia N° 37294 de fecha 26 de Abril de 2016, a realizar un nuevo estudio de las ofertas presentadas para el citado Lote.

Antecedentes:

En fecha 04 de Agosto de 2016 se ha tomado conocimiento de la Resolución DNCP N° 2540/16, de fecha 02 de Agosto de 2016, por la cual la DNCP rechaza in límine la protesta interpuesta por el Consorcio del Sur a la adjudicación del Lote N° 1 de la LPN de la referencia a favor del Consorcio Santa María conforme a la Resolución de Presidencia N° 4000/2016 de fecha 11 de Julio de 2016.

A través de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE (DCP), se ha solicitado en fecha 04 de Agosto de 2016 a la DNCP copia de la presentación de la protesta, lo cual fuera gestionado por la DCP a través del expediente (digital) DNCP N° 101011, de manera a tomar conocimiento de las fundamentaciones de la protesta.

En fecha 16 de Agosto de 2016 se ha tenido acceso al escrito de la protesta, la cual se basa en la argumentación que el requisito de experiencia y capacidad en suministro, punto 8.1.4 del Ítem 8 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, no ha sido cumplido para las Celdas tipo metalclad con tensión nominal igual o superior a 23 kV ofertadas por el Consorcio Santa María.

En fecha 16 de Agosto de 2016, a través de la Resolución de Presidencia N° 4065/16 se instruye al Comité de Evaluación a realizar un nuevo estudio de las ofertas presentadas para el Lote N° 1.

En fecha 17 de Agosto de 2016 se toma conocimiento de la Resolución DNCP N° 2698/16 por la cual se rechaza in límine el recurso de reconsideración interpuesto por el Consorcio del Sur contra la Resolución DNCP N° 2540/16.

Al respecto, el citado punto 8.1.4 del Ítem 8 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones establece que de las cantidades mínimas requeridas en el punto 8.1.2 de la misma cláusula el 40% debe corresponder a suministros realizados para clientes en América y Comunidad Europea. Es decir, para el caso de las celdas metalclad de 23 kV, de las 200 unidades de suministro mínimo requerido en el punto 8.1.2, el 40%, o sea, 80 unidades deben corresponder a clientes en América y Comunidad Europea conforme a lo establecido en el PBC.

Al respecto, el Comité de Evaluación ha realizado una re-verificación de la documentación sobre la cual se había basado para elevar su Informe de fecha 08 de Julio de 2016, que sustentaba a la Resolución de Presidencia N° 4000/2016 de fecha 11 de Julio de 2016 . En este sentido, la evaluación de la experiencia y capacidad en suministros de las citadas Celdas Metalclad de 23 kV se había basado en los documentos indicados en la tabla a continuación, los cuales fueron presentados por el Consorcio Santa María con su Oferta, así como de la documentación complementaria presentada a solicitud del Comité de Evaluación, previo a la reapertura del proceso de Evaluación de Ofertas antes citado.

Folio	Cliente	País	Cantidad suministrada (unidades)
980	EMTDA ADANA	Turquía	47
981	EMTA	Turquía	29
982	AK-AY	Turquía	86
983	FALCON	Turquía	5
984	SAH- EL ELEKTRIK	Turquía	4
990	EMTA	Turquía	33
991	AREVA	Turquía	54
992	AREVA	Turquía	5
994	ESCOM	Palestina	15
115	Alliance Energy	Turquía	52
120	Best Elektrik	Turquía	26
129	Best Elektrik	Turquía	17
		Total	363

De la cantidad total indicada de 363 celdas suministradas, se constata que 348 unidades corresponden a suministros realizados en Turquía. El Comité de Evaluación ha verificado que el dictamen del Informe de Evaluación de fecha 08 de Julio de 2016 se ha basado en la errónea premisa de que Turquía forma parte de Comunidad Europea, hoy Unión Europea. Si bien dicho país se encuentra en proceso de adhesión por más de 10 años, a la fecha Turquía no es miembro pleno de la Unión Europea, y por lo tanto, los suministros realizados para clientes de dicho país no pueden ser considerados para acreditar el cumplimiento del punto 8.1.4 anteriormente mencionado. Este error involuntario ha originado la equivocada acreditación del citado requisito.

Por otra parte, en fecha 25 de Julio de 2016, a través de nota registrada en Mesa de Entrada de ANDE como Expediente SG/DSME/08460/16, el Consorcio Cerro Corá presenta una solicitud de rectificación del Informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de Julio de 2016 en los siguientes puntos:

- Cálculo del Índice de Liquidez de la empresa Ingenieros Consultores Industriales S.A. (ICI S.A.), miembro del citado consorcio.
- Contenido del informe del SINARH con respecto a la relación laboral de la Sra. María Ostertag de Robledo y el Ing. Eduardo Sánchez Statthalter, vinculados a empresas del consorcio.

Ambos puntos, serán analizados en el presente informe.

Adicionalmente, se destaca que es criterio del Comité de Evaluación tomar en consideración todas las consultas y respuestas realizadas durante el proceso de evaluación anterior, el cual fuera desarrollado en el marco de la Resolución de Presidencia N° 37294 de fecha 26 de abril de 2016.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 025 de fecha 17 de mayo de 2016, en el cuadro siguiente se muestras las ofertas leídas para el Lote N° 1:

N°	Oferente	Precio Total Porción ₲ (IVA Incluido)	Precio Total Porción USD (CIP)
1.	**CONSORCIO SANTA MARIA (Cotepa S.R.L.- Ingelco S.R.L.- Saguán S.A.)**	14.125.199.017	1.862.889,70
2.	**14 DE JULIO S.A.**	15.963.953.110	2.066.066,22
3.	**CONSORCIO DEL SUR (Tecno Electric – Tecno Plus Ing. S.A. – Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.)**	15.019.967.157	1.882.729,94
4.	**CONSORCIO CERRO CORA (Proyectos y Montajes S.R.L.– Ypoá Ingenieria S.A. – ICI S.A. – Cono S.R.L.)**	13.997.448.554	1.935.963,46
5.	**RIEDER & CIA. S.A.C.I.**	16.981.748.900	1.863.953,00
6.	**BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES**	13.228.278.979	2.235.639,90
7.	**CONSORCIO ITAPUA (Benito Roggio e Hijos S.A.- Tecnoedil S.A. Constructora – Talavera y Ortellado Construcciones S.A.)**	15.431.866.541	1.842.934,20
8.	**CIE S.A.**	17.545.226.956	1.887.008,41
9.	**CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.**	19.308.205.655	1.524.834,95

2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** Conforme consta en el Acta correspondiente, se resalta como única observación que la firma Barrail Hnos S.A. de Construcciones presenta una sola copia de su oferta.

   De acuerdo al criterio del Comité de Evaluación, este hecho será analizado posterior a la evaluación preliminar y en el caso que la oferta de la misma corresponda a la más económica.

3. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
CONSORCIO SANTA MARIA (Cotepa S.R.L.- Ingelco S.R.L.- Saguan S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14 DE JULIO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO DEL SUR (Tecno Electric – Tecno Plus Ing. S.A. – Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO CERRO CORA (Proyectos y Montajes S.R.L.– Ypoa Ingeniería S.A. – ICI S.A. – Cono S.R.L.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO ITAPUA (Benito Roggio e Hijos S.A.- Tecnoedil S.A. Constructora – Talavera y Ortellado Construcciones S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CIE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Detalles de la evaluación pueden observarse en la Planilla de Verificación de Condiciones Legales que se adjunta al presente informe.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que las siguientes personas se encuentran registradas en el SINARH:

Nombre	C.I. N°	Oferente
María Ostertag de Robledo	819.915	Consorcio Cerro Corá
Eduardo Sanchez Statthalter	411.025	Consorcio Cerro Corá

Con relación a la Sra. María Ostertag de Robledo, a través de su nota de fecha 25 de Julio de 2016 registrada en Mesa de Entrada de ANDE como Expediente SG/DSME/08460/16, el Consorcio Cerro Corá presenta copia autenticada de la Escritura de transferencia de cuotas de capital de la Sra. María Ostertag de Robledo y modificación del contrato social, por medio del cual se constata la desvinculación de la misma de la empresa Proyectos y Montajes SRL.

Asimismo, con relación al Sr. Eduardo Sanchez Statthalter, presenta copia de la Resolución N° 0043-00-2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se dan por terminadas las funciones del mismo como Profesor Adjunto de la Facultad de Ingeniería de la UNA con antigüedad del 31 de Enero de 2016. Independientemente a lo presentado por el Consorcio, el Comité resalta que, en función al marco legal vigente, la docencia en universidades nacionales queda excluida de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

De esta forma, atendiendo a que la base de datos del SINARH puede presentar demoras en su actualización ya que depende de la carga de datos de las distintas instituciones estatales, y en base a la documentación disponible por el Comité de Evaluación, éste considera que no existen inhabilidades para el Consorcio Cerro Corá para contratar con el Estado.

Por otra parte, del citado informe se desprende que los Propietarios, Representantes Legales, Socios y Directivos de los demás oferentes no se encuentran registrados en dicho sistema, y por lo tanto, sus ofertas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado. Se adjunta al presente, una copia del citado informe del SINARH.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios de los Oferentes, los que se detallan en la siguiente tabla.

Oferentes	Precio Total		Precio Total Corregido	
	Porción Gs.[1]	Porción USD [2]	Porción Gs.[1]	Porción USD [2]
LOTE 1				
BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES (*)	13.228.278.979	2.235.639,90	13.228.278.380	2.235.639,94
RIEDER & CIA. S.A.C.I. (*)	16.981.748.900		16.981.751.475	
14 DE JULIO S.A. (*)	15.963.953.110		15.963.953.096	
CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A. (*)	19.308.205.655		19.308.206.563	

[1] Corresponde a la porción de bienes y servicios a ser proveídos desde el territorio nacional (Oferta en Gs - IVA incluido)
[2] Corresponde a la porción de bienes no proveídos desde el territorio nacional, a ser importados. (Oferta en USD, CIP)
(*) Las correcciones indicadas serán consultadas en caso que la oferta corresponda a la más económica para este Lote.

4.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

LOTE N° 1

Oferentes	Precio Total			Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
	Gs. (IVA incluido) (A)	USD (CIP) (B)	USD (*) (A) + (B)	C.E.: USD 4.700.000
CONSORCIO SANTA MARIA (Cotepa S.R.L.- Ingelco S.R.L.- Saguan S.A.)	14.125.199.017	1.862.889,70	4.380.041,56	- 6,81%
CONSORCIO CERRO CORA (Proyectos y Montajes S.R.L.– Ypoa Ingeniería S.A. – ICI S.A. – Cono S.R.L.)	13.997.448.554	1.935.963,46	4.430.349,81	- 5,74%
CONSORCIO DEL SUR (Tecno Electric – Tecno Plus Ing. S.A. – Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.)	15.019.967.157	1.882.729,94	4.559.332,10	-2,99%
BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	13.228.278.380	2.235.639,94	4.592.957,91	-2,28%
CONSORCIO ITAPUA (Benito Roggio e Hijos S.A.- Tecnoedil S.A. Constructora – Talavera y Ortellado Construcciones S.A.)	15.431.866.541	1.842.934,20	4.592.938,04	-2,28%
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	16.981.751.475	1.863.953,00	4.890.150,88	4,05%
14 DE JULIO S.A.	15.963.953.096	2.066.066,22	4.910.889,44	4,49%
CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	19.308.206.563	1.524.834,95	4.965.613,94	5,65%
CIE S.A.	17.545.226.956	1.887.008,41	5.013.619,27	6,67%

(*) La tasa de conversión utilizada para la conversión de la porción ofertada en moneda local es de 1U$D = 5.611,58 Gs. correspondiente a la Cotización Diaria de Monedas del Banco Central del Paraguay de fecha 17/05/16, día de apertura de las ofertas.

4.1.1. Cálculo de factores de ajuste y ordenamiento de las ofertas:

Conforme establecido en el Ítem 1.1 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, se procede al cálculo de los factores de ajustes de precios para comparación de las ofertas, según el siguiente detalle:

- Lote N° 1:

a) Cálculo de pérdidas en los transformadores de potencia
b) Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros

Se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, y a compararlas, según se indica en el cuadro a continuación:

LOTE N° 1

	Oferentes	Bienes y servicios proveídos desde territorio nacional	Bienes no proveídos desde territorio nacional	Gravamen aduanero y otros	Pérdida del transformador	Precio Total	ORDEN
		USD (*) (A)	USD (B)	USD (C) = 0,13x(B)	USD (D)	USD (E) = (A) + (B) + (C) + (D)	
1.	CONSORCIO SANTA MARIA (Cotepa S.R.L.- Ingelco S.R.L.- Saguan S.A.)	2.517.151,86	1.862.889,70	242.175,66	251.819,50	4.874.036,72	1
2.	CONSORCIO CERRO CORA (Proyectos y Montajes S.R.L.– Ypoa Ing. S.A.– ICI S.A.– Cono S.R.L.)	2.494.386,35	1.935.963,46	251.675,25	251.819,50	4.933.844,56	2
3.	CONSORCIO DEL SUR (Tecno Electric – Tecno Plus Ing. S.A. – Ing. de Topografía y Caminos S.A.)	2.676.602,16	1.882.729,94	244.754,89	251.819,50	5.055.906,49	3
4.	CONSORCIO ITAPUA (Benito Roggio e Hijos S.A.- Tecnoedil S.A. Constructora – Talavera y Ortellado Construcciones S.A.	2.750.003,84	1.842.934,20	239.581,45	251.819,50	5.084.338,98	4
5.	BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	2.357.317,97	2.235.639,94	290.633,19	237.637,84	5.121.228,94	5
6.	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	3.026.197,88	1.863.953,00	242.313,89	226.438,13	5.358.902,90	6
7.	CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.	3.440.778,99	1.524.834,95	198.228,54	251.819,50	5.415.661,98	7
8.	14 DE JULIO S.A.	2.844.823,22	2.066.066,22	268.588,61	251.819,50	5.431.297,55	8
9.	CIE S.A.	3.126.610,86	1.887.008,41	245.311,09	251.819,50	5.510.749,86	9

(*) La tasa de conversión utilizada es de 1U$D = 5.611,58 Gs. correspondiente a la Cotización Diaria de Monedas del Banco Central del Paraguay de fecha 17/05/16, día de la apertura de las ofertas.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, previo al análisis del margen de preferencia, la oferta más baja del **LOTE N° 1** corresponde a la presentada por el **CONSORCIO SANTA MARIA** (COTEPA S.R.L.- INGELCO S.R.L.- SAGUAN S.A.).

4.2. Aplicación del margen de preferencia:

Según estipulado en el ítem 8.3 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis de aplicabilidad del margen de preferencia conforme establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

En este sentido, se procede a la verificación de los certificados de origen nacional presentados por las empresas y consorcios, constatándose lo siguiente:

Consorcio Santa María:

Se constata que las empresas Cotepa S.R.L. e Ingelco S.R.L. presentan debidamente los certificados de origen nacional expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio. De igual forma, se constató que en la copia presentada del certificado de origen nacional de la empresa Saguan S.A. no se ajusta a las formalidades requeridas. Por dicho motivo, y considerando que el citado documento no constituye un documento de carácter sustancial de acuerdo a la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual habilita a la Convocante a solicitar documentos formales que sean necesario y a solicitar aclaraciones, el Comité de Evaluación, a través del FAX GT/DP/042/2016 de fecha 10/06/16, solicita al representante del Consorcio Santa María, la remisión de la documentación pertinente como indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. En respuesta a ello, a través de su nota de fecha 13/06/16, el Consorcio Santa María presenta un Certificado de Origen Nacional de la empresa Saguan S.A. que se ajusta a lo requerido, y por lo tanto es tomado en consideración.

Consorcio Cerro Corá:

Se constata que las empresas Proyectos y Montajes S.R.L. y Cono S.R.L. presentan debidamente los certificados de origen nacional expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio. En tanto, Ypoá Ingeniería presenta un certificado de origen nacional para la actividad catalogada como "*Servicios de Montajes Electromecánicos, de Sistemas de Telecomunicaciones y Líneas Eléctricas y Subestaciones en Media y Baja Tensión*", haciéndose notar que no se hace referencia explícita a subestaciones de alta tensión, objeto de esta licitación. Por otra parte, la empresa ICI S.A. presenta un certificado de origen nacional para la actividad catalogada como "*Servicio de alquiler de maquinaria y equipos*", con mínima afinidad a la naturaleza de la obra en cuestión. En este sentido, vista la Consulta N° 3 b) de la Comunicación Aclaratoria N° 1 que decía *"Con respecto al Certificado de Origen Nacional, bajo que rubro se tendría que presentar para la licitación de la Referencia?"*, se ha informado el criterio a ser adoptado al respecto, aclarándose en la respuesta a dicha consulta que *"Para el caso de servicios, el Oferente individual o, para el caso de un consorcio, cada miembro de un consorcio oferente, deberá presentar un Certificado de Origen Nacional para acreditar la aplicación del margen de preferencia en un rubro claramente afín a los servicios indicados..."*. A pesar de lo observado, es criterio del Comité de Evaluación hacer una evaluación exhaustiva de este punto, y eventualmente consultas adicionales, en caso que su oferta quede ubicada como la más ventajosa.

Consorcio del Sur:

Se constata que las empresas Tecno Electric S.A. y Tecno Plus Ingeniería S.A. presentan certificados de origen nacional expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio, para la actividad catalogada como "*Servicios de Construcción de líneas de baja y media tensión*", haciéndose notar que no se hace referencia explícita a infraestructura de alta tensión, objeto de esta licitación.

Por otra parte, no habiéndose encontrado Certificado de la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., se ha consultado al Oferente a través del Fax GT/DP/048/2016 de fecha 13/06/16.

En respuesta, el Oferente remite una copia de Certificados de Origen Nacional expedidos por el MIC ya vencido (fecha de vencimiento 22/01/16) y adjuntando una nota de respuesta, de la cual se copia el siguiente extracto:

"Adjuntamos a la presente, los certificados expedidos por el MIC en los servicios de construcción de subestaciones de energía y líneas de transmisión de alta tensión, ***que no han sido renovados*** *en razón de que nos presentamos a una LPN, y a que era un gasto innecesario teniendo en cuenta que el MIC, en la actualidad ya no emite certificados con validez anual como antes, sino que emite certificados que solo tiene valor y vigencia para cada proceso licitatorio en particular, con lo que la expedición de certificados por el MIC tiene hoy un carácter netamente comercial y recaudatorio, que encarece innecesariamente los costos de participación de los oferentes en los procesos licitatorios. ".*

Al respecto, el Comité de Evaluación considera que los argumentos esgrimidos por el oferente no condicen con el marco legal vigente, el cual, en el Artículo 2° de la Ley N° 4558/11 establece cuanto sigue "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios nacionales.*". Por lo tanto, el margen de preferencia nacional es aplicable a los procesos de licitación pública nacional, tal como previsto en el PBC.

De esta forma, al no poder acreditarse el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para la aplicación del margen de preferencia por parte de una de las empresas del Consorcio, se considera que no resulta aplicable al citado consorcio el margen de preferencia. No obstante, tal como indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, esto no se constituye en un hecho descalificatorio, sino que solamente impide que este Consorcio sea sujeto de los beneficios contemplados en la ley N° 4558/11, situación que deberá ser debidamente considerada en caso que la Oferta del mismo resulte ser la más baja.

Consorcio Itapúa:

Se constata que las empresas Benito Roggio e Hijos S.A. y Tecnoedil S.A. Constructora presentan certificados de origen nacional expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio, para la actividad catalogada como "*Servicios de Construcción civiles y viales*", haciéndose notar que no hace referencia alguna a obras del tipo electromecánicas y/o eléctricas incluidas en el alcance de las obras de esta licitación.

Por otro lado, en los documentos de la oferta no se encontró el certificado de origen nacional correspondiente a la empresa Talavera y Ortellado Construcciones S.A., por lo que el Oferente es consultado al respecto a través del Fax GT/DP/51/16 de fecha 13/06/16 y el Fax GT/DP/54/16 de fecha 15/06/16. En respuesta, el Consorcio presenta un certificado de origen nacional de la empresa Talavera y Ortellado Construcciones S.A., también para la actividad catalogada "*Servicios de Construcción civiles y viales*".

Puede observarse que los tres miembros del Consorcio Itapúa presentan un certificado de origen nacional para la actividad catalogada como "*Servicios de Construcciones Civiles y Viales*", con una afinidad parcial a la naturaleza de la obra en cuestión. A pesar de lo observado, es criterio del Comité hacer una evaluación exhaustiva de este punto, y eventualmente consultas adicionales, en caso que la Oferta de este Consorcio quede ubicada como la más ventajosa.

Barrail Hnos. S.A. de Construcciones:

Al respecto, en los documentos de la oferta no se encontró el certificado de origen nacional correspondiente a esta empresa, por lo que el oferente fue consultado al respecto, a través del Fax GT/DP/50/16 de fecha 13/06/16. En respuesta, el oferente presenta un declaración jurada en la cual garantiza contar con 95% del personal paraguayo en su empresa, así como un Certificado de Origen Nacional con leyenda "En trámite" y sin firmas por parte de las autoridades del MIC, para la actividad catalogada como "*Servicios de Construcciones Civiles, Viales y Electromecánicos*". Atendiendo a que los documentos acercados no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, es Criterio del Comité que no queda demostrado el origen nacional, hecho que no constituye causal de descalificación, sino que solamente impide que esta empresa sea sujeto de los beneficios contemplados en la Ley N° 4558/11, situación que deberá ser debidamente considerada en caso que su Oferta resulte ser la más baja.

Rieder y Cía S.A.C.I.:

Al respecto, en los documentos de la oferta no se encontró certificado de origen nacional correspondiente a esta empresa, por lo que el oferente fue consultado al respecto, a través del Fax GT/DP/49/16 de fecha 13/06/16. No habiéndose recibido respuesta alguna al respecto, es criterio del Comité que no queda demostrado el origen nacional, hecho que no constituye causal de descalificación, sino que solamente impide que esta empresa sea sujeto de los beneficios contemplados en la Ley N° 4558/11, situación que deberá ser debidamente considerada en caso que su Oferta resulte ser la más baja.

Consorcio Concret Mix S.A. - Ocho A S.A.:

Se constata que las empresas Ocho A S.A y Concret Mix S.A. presentan certificados de origen nacional expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, para las actividades catalogadas como "*Servicios de Construcción Civiles*" y "*Servicios electromecánicos*", con lo cual se acredita la condición requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para la aplicación del margen de preferencia.

14 de Julio S.A.:

Se constata que la empresa 14 de Julio S.A. presenta el correspondiente certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de ofertas, para la actividad catalogada como "*Servicios de Construcción de Subestaciones de energía*", por lo que acredita la condición requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para la aplicación del margen de preferencia.

CIE S.A.:

Al respecto, en los documentos de la oferta no se encontró certificado de origen nacional correspondiente a esta empresa, por lo que el oferente fue consultado al respecto, a través del Fax GT/DP/52/16 de fecha 13/06/16. En respuesta, el oferente presenta certificados de origen nacional en las siguientes actividades: "*Servicios de Montajes Eléctricos*", "*Servicios de construcción de tuberías y líneas de transmisión de alta tensión*". Atendiendo a que los documentos acercados se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la aplicación del margen de preferencia nacional.

De lo expuesto, tal como previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha verificado que todos los miembros del Consorcio SANTA MARÍA, correspondiente a la oferta más baja (ver sección 4.1.1 de este informe) previo al análisis del margen de preferencia, han certificado su condición de proveedores de "Servicio de Origen Nacional", y por lo tanto, no corresponde la aplicación del procedimiento establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. De esta forma, para el LOTE N° 1, la oferta del Consorcio SANTA MARÍA es la más baja y, por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta ubicada como la más baja en precio para el Lote en estudio, posterior al análisis de aplicación del margen de preferencia contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, de manera a verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ítem 2 la sección *II. Criterios de Evaluación y Calificación Numeral 2. Capacidad Legal,* constatándose lo siguiente:

LOTE N° 1

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	CONSORCIO SANTA MARIA		
			COTEPA S.R.L.	SAGUAN S.A.	INGELCO S.R.L.
	Documentos legales para Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.				
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presentan constancia del SIPE en estado activo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presentan constancia del SIPE en estado activo y fotocopia autenticada de la cédula de identidad del representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, como ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta constancia del SIPE en estado activo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Presenta constancia del SIPE en estado activo y Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta Declaración Jurada (Formulario N° 14 de la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta constancia del SIPE en estado activo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa **Cotepa S.R.L.** presentó Constancia del SIPE N° 1399178
La empresa **Ingelco S.R.L.** presentó Constancia del SIPE N° 1399227
La empresa **Saguan S.A.** presentó Constancia del SIPE N° 1399222

Adicionalmente, para Oferentes en consorcio se exige:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	CONSORCIO SANTA MARIA
	Documentos legales - Oferentes en Consorcio		
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente.	Ver detalle cuadro anterior	CUMPLE
b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Presentan acuerdo de intención de constitución del consorcio.	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta constancia del SIPE en estado activo	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta escritura de poder	CUMPLE

Se anexa al presente informe, detalle de la evaluación legal efectuada.

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por los oferentes seleccionados en cada lote para el análisis detallado, tanto en forma individual como consorciada, se observa que los mismos han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los ítems 5, 6, 7 y 8 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose lo siguiente:

5.2.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

LOTE N° 1

a) A través del FAX N° GT/DP/057/2016 de fecha 17/06/16, remitido al Sr. Fernando Pekholtz, representante del Consorcio SANTA MARIA, se ha solicitado a éste la remisión del Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito de la empresa COTEPA S.R.L.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Según el Item 3 – Capacidad Financiera de la Seccion II del PBC Capital de Trabajo (CT) Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de un Consorcio. Para el efecto se deberá presentar un Certificado de un Banco en el Formato y Contenido comprendido en el Formulario de la Sección VI	Formulario N° 23 de la Sección VI del PBC	No presentado

Como consecuencia de la solicitud realizada al Consorcio SANTA MARIA, a través de su nota de fecha 21/06/16, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo.

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO SANTA MARIA
Certificado de disponibilidad de línea de crédito expedido por el Banco Continental S.A.E.C.A. Certificado de disponibilidad de línea de crédito expedido por el Banco Regional S.A.E.C.A. (no considerado por no ajustarse al formulario N° 23 de la Sección VI del PBC)	PRESENTA

b) A través del FAX N° GT/DP/058/2016 de fecha 20/06/16, remitido al Sr. Fernando Pekholtz, representante del Consorcio, se ha solicitado al Consorcio SANTA MARIA, la remisión de la Autorización del Fabricante para la Repetidora VHF y las Radios Base VHF.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Para el suministro de Repetidora VHF y las Radios Base VHF, autorización del fabricante según Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.	Formulario N° 19 de la Sección VI del PBC	No presentado

Como consecuencia de la solicitud realizada al Consorcio SANTA MARIA, a través de su nota de fecha 23/06/16, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo.

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO SANTA MARIA
Autorización del Fabricante conforme formato del Formulario N° 19 de la Sección VI del PBC	PRESENTA

c) A través del FAX N° GT/DP/059/2016 de fecha 20/06/2016, remitido al Sr. Fernando Pekholtz, representante del Consorcio, se ha solicitado al Consorcio SANTA MARIA, la documentación referente a la Experiencia y Capacidad en Suministros para los siguientes equipos.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Para el transformador de potencia, aprobación de un ensayo de soportabilidad a corrientes de cortocircuito, conforme EETT 04.16.10.58.	Copia del certificado de aprobación de ensayo de soportabilidad a corrientes de cortorcircuito.	No presentado
Para el cable XLPE 23 kV ofertado, demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros, sub-ítems 2, 3 y 4	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto.	No presentado
Para las celdas tipo metalclad de 23 kV ofertadas, demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros, sub-ítem 3.	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto.	No presentado
Para el interruptor de potencia ofertada, demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros, sub-ítem 3.	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto..	No presentado

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Para el transformador de corriente y de tensión ofertados, demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros, sub-ítems 2, 3 y 4.	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto.	No presentado
Para el descargador de sobretensión para 66 kV ofertado, demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros, sub-ítem 3.	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto.	No presentado
Para el seccionador de potencia para 66 kV ofertado, demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros, sub-ítem 3.	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto.	No presentado
Para los gabinetes de 48 Vcc, 12 Vcc y 110 Vcc ofertados, presentación de la documentación que permita verificar la experiencia y capacidad del fabricante propuesto.	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto.	No presentado
Para el sistema de circuito cerrado de televisión IP, estación de trabajo y sistema de detección de incendio, presentación de documentación técnica que permita verificar el cumplimiento de las EETT.	Folletos, catálogos técnicos e impresos descriptivos, en idioma castellano.	No presentado

Como consecuencia de la solicitud realizada al Consorcio SANTA MARIA, a través de su nota de fecha 23/06/16, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo.

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO SANTA MARIA
Para el transformador, copia del certificado aprobación de un ensayo de soportabilidad a corrientes de cortocircuito, conforme EETT 04.16.10.58.	PRESENTA
Para el cable XLPE 23 kV ofertado, certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA
Para las celdas tipo metalclad de 23 kV ofertadas, certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA
Para el interruptor de potencia ofertada, certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA
Para el transformador de corriente y de tensión ofertados, certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA
Para el descargador de sobretensión para 66 kV ofertado, certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA
Para el seccionador de potencia para 66 kV ofertado, certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA

Para los gabinetes de 48 Vcc, 12 Vcc y 110 Vcc ofertados, certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA
Para el sistema de circuito cerrado de televisión IP, estación de trabajo y sistema de detección de incendio, catálogos, folletos y datos técnicos.	PRESENTA
Autorización del fabricante Crompton Greaves para presentación de ofertas para los equipos de potencia.	PRESENTA

d) A través del FAX N° GT/DP/062/2016 de fecha 01/07/2016, remitido al Sr. Fernando Pekholtz, se ha solicitado al Consorcio SANTA MARIA, la remisión de la Planilla de Datos Garantizados incluida en la Especificación Técnica N° 03.02.02.44 Cable Unipolar Aislado de 23 kV, así como aclaraciones sobre el cumplimiento de la EETT DTE/DIC/22/2015.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Anexos, ítem k, el Oferente deberá presentar "Planillas de Datos Garantizados de Materiales y Equipos de Transmisión, incluidas en las respectivas Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas.	Planilla de Datos Garantizados incluida en la Especificación Técnica N° 03.02.02.44 Cable Unipolar Aislado de 23 kV Confirmación del cumplimento de lo requerido en las EETT DTE/DIC/22/2015.	Presentado en formato diferente al requerido

Como consecuencia de la solicitud realizada al Consorcio SANTA MARIA, a través de su nota de fecha 05/07/16, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo.

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO SANTA MARIA
Planilla de Datos Garantizados incluida en la Especificación Técnica N° 03.02.02.44 Cable Unipolar Aislado de 23 kV	PRESENTA
Aclaración con respecto al cumplimiento de la EETT DTE/DIC/22/2015".	PRESENTA

e) A través del FAX N° GT/DP/085/2016 de fecha 17/08/2016, remitido al Sr. Fernando Pekholtz, se ha solicitado al Consorcio SANTA MARIA, la remisión de la documentación que permita demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros, específicamente para el suministro de celdas tipo metalclad de 23 kV marca ELIMSAN.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
Para las celdas tipo metalclad de 23 kV ofertadas, demostrar el cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en Suministros.	Certificados de suministros anteriores realizados por el fabricante propuesto.	Documentación incompleta

Como consecuencia de la solicitud realizada al Consorcio SANTA MARIA, a través de su nota de fecha 25/08/16, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, dicho Consorcio ha presentado certificados de suministros anteriores.

A través del FAX N° GT/DP/092/2016 de fecha 30/08/2016, remitido al Sr. Fernando Pekholtz, se ha solicitado al Consorcio SANTA MARIA, aclaraciones con respecto al alcance de certificados presentados en respuesta a FAX N° GT/DP/085/2016. En respuesta a esto, a través de su nota de fecha 01/09/16, el Consorcio SANTA MARÍA ha presentado las aclaraciones correspondientes.

Documento Presentado mediante consulta	Oferente CONSORCIO SANTA MARIA
Para las celdas tipo metalclad de 23 kV ofertadas, aclaración de alcance y certificados correspondientes a contratos anteriores	PRESENTA

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y entregados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte del Consorcio SANTA MARIA para el LOTE N° 1, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

5.2.2 Experiencia y capacidad técnica:

LOTE N° 1

Experiencia Específica en Obras				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**CONSORCIO SANTA MARIA**
LOTE Nº 1 a) Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal, o miembro de consorcio, en por lo menos 1 (un) contrato que incluya, el diseño, suministro e instalación de una Subestación completa de 66 kV o tensiones superiores, el cual se ha completado satisfactoria y sustancialmente.	Completar los **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G.**	**Formulario N° 8,** y los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G**		CUMPLE

b) Experiencia y capacidad debidamente comprobadas como contratista principal, miembro de consorcio o subcontratista en por lo menos 2 (dos) contratos para la ejecución de obras de construcción y/o ampliación de subestaciones (obras civiles, electromecánicas y eléctricas) de 66 kV o tensiones superiores, las cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.	Completar los **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G.**	**Formulario N° 8,** y los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G.**		CUMPLE

Capacidad en Materia de Personal: Demostrar, a satisfacción de ANDE, que cuenta con profesionales ingenieros para los cargos clave, calificados y con la experiencia requerida más abajo para cada uno de los Lotes.				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**CONSORCIO SANTA MARIA**
- Director de Obras Profesional ingeniero con responsabilidad técnica superior en la coordinación general de obras de construcción y/o ampliación de subestaciones de 66 kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de la Obra propuesta.	Completar el **Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H.**	**Formulario N° 9** y los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H.**		CUMPLE
- Encargado responsable de la Puesta en Servicio de las instalaciones: Especialista con responsabilidad técnica superior en la puesta en servicio de subestaciones de 66 kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de la Obras propuestas.	Completar el **Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H**	**Formulario N° 9** y los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H.**		CUMPLE
- Encargado responsable de la Elaboración de Ingeniería de Detalles: Profesional ingeniero con responsabilidad técnica superior en el diseño y la elaboración de la ingeniería de detalles de subestaciones de 66 kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de la Obras propuestas, y quien suscribirá las documentaciones técnicas relativas	Completar el **Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H**	**Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H.**		CUMPLE
- Ingeniero Residente: Profesional ingeniero representante del contratista en el sitio de obras y responsable de la coordinación de las actividades en dicho sitio, así como del fiel cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad en la ejecución de los trabajos.	Completar el **Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H**	**Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso H.**		CUMPLE

Capacidad en Materia de Equipos				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**CONSORCIO SANTA MARIA**
Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas, según descrito en el ítem 7 de la Sección II del PBC.	Completar el **Formularios N° 10 y Formulario N° 11** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso I.**	**Formularios N° 10 y Formulario N° 11** y los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso I**		CUMPLE

Experiencia y Capacidad en Suministros				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**CONSORCIO SANTA MARIA**
1. Acreditar como mínimo diez (10) años la experiencia en la fabricación de los bienes ofertados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el Anexo I. **2.** Acreditar haber fabricado bienes de similares características a los requeridos para cada lote, según descripción y las cantidades mínimas totales indicados en las columnas (b) y (e) del cuadro indicado en el numeral 8.1.1, mediante la presentación de los documentos solicitados en el Anexo I. **3.** Contar como mínimo con 2 contratos, en los últimos cinco (5) años, por la provisión de bienes de similares características a los requeridos para cada ítem, según la descripción, cantidades y plazos de ejecución indicados en las columnas (b), (c) y (d) del cuadro indicado en el numeral 8.1.1, para cada uno de los contratos mencionados. **4.** De las cantidades totales mínimas requeridas en el punto 2 anterior, por lo menos el cuarenta por ciento (40%) deberá corresponder a suministros realizados para clientes en América y la Comunidad Europea.	Documentos respaldatorios indicados en el Anexo I, inciso J del PBC.	Documentos respaldatorios indicados en el Anexo I, inciso J del PBC, parcialmente.	Ver detalle sección anterior.	CUMPLE

Atendiendo a lo descrito en los antecedentes del presente informe, es criterio del Comité de Evaluación que resulta conveniente explicitar todos los documentos que han sido considerados para verificación del cumplimiento del requisito del ítem 8.1 — Experiencia y Capacidad en

Suministros, para el suministro de las celdas tipo metalclad de 23 kV marca ELIMSAN, que fuera objeto de protesta.

Así se tiene:

- Punto 8.1.1: Acreditar como mínimo diez (10) años la experiencia en la fabricación de los bienes ofertados.

Cliente	Tensión de equipo	Año de Fabricación	Documento	Antigüedad
ULUTAS	36 kV	2002-2003	Certificado de fecha 11/04/2003	14 años
TEIAS - Turkish Electricity Transmission Corporation	36 kV	2004	Certificado de fecha 26/02/2006	12 años
EMTA ADAMA	36 kV	2004	Certificado de fecha 07/11/2004	12 años

De lo expuesto, puede verse que el fabricante propuesto cumple con el requisito de demostrar un mínimo de 10 años de experiencia.

- Punto 8.1.2: Acreditar haber fabricado bienes de similares características a los requeridos para cada lote, según descripción y las cantidades mínimas totales indicados en las columnas (b) y (e) del cuadro indicado en el numeral 8.1.1, de la Sección II del PBC, requiriéndose para el caso específico, el suministro de 200 unidades de Celdas tipo Metalclad con tensión nominal igual o superior a 23 kV.

Cliente	Tensión de equipo	Año de Fabricación	Documento	Cantidad
EMTA	33 kV	2008	Certificado de fecha 14/04/2010	33
AREVA	33 kV	2010	Certificado de fecha 19/07/2010	54
AREVA	33 kV	2009	Certificado de fecha 10/05/2010	5
ESCOM	36 kV	2010	Certificado de fecha 25/11/2010	15
Alliance Energy	24 kV	2016	Orden de compra de fecha 18/01/16 y factura de fecha 21/04/16	52
Best Elektrik	36 kV	2016	Orden de compra de fecha 02/12/16 y factura de fecha 14/03/16	26
Best Elektrik	36 kV	2016	Orden de compra de fecha 02/12/16 y factura de fecha 01/04/16	17
ULUTAS	36 kV	2002-2003	Certificado de fecha 11/04/2003	198
TEIAS - Turkish Electricity Transmission Corporation	36 kV	2004-2005	Certificado de fecha 26/02/2006	192
EMTA ADANA	36 kV	2004	Certificado de fecha 07/11/2004	108
			Total	**700**

De lo expuesto, puede verse que el fabricante propuesto cumple con el requisito de demostrar haber suministrado un mínimo de 200 celdas metalclad de 23 kV o tensiones superiores.

- Punto 8.1.3: Contar como mínimo con 2 contratos, en los últimos cinco (5) años, por la provisión de bienes de similares características a los requeridos para cada ítem, según la descripción, cantidades y plazos de ejecución indicados en las columnas (b), (c) y (d) del cuadro indicado en el numeral 8.1.1, para cada uno de los contratos mencionados, requiriéndose para el caso específico, 2 contratos para el suministro de 10 celdas en un plazo de 210 días.

Cliente	Tensión de equipo	Año de Fabricación / Plazo de entrega	Documento	Cantidad
Alliance Energy	24 kV	2016 / 112 días	Orden de compra de fecha 18/01/16 y factura de fecha 21/04/16	52
Best Elektrik	36 kV	2015 / 85 días	Orden de compra de fecha 02/12/16 y factura de fecha 14/03/16	26
Best Elektrik	36 kV	2015 / 114 días	Orden de compra de fecha 02/12/16 y factura de fecha 01/04/16	17

De lo expuesto, puede verse que el fabricante propuesto cumple con el requisito de demostrar haber suministrado en dos contratos un mínimo de 10 celdas dentro de un plazo de 210 días.

- Punto 8.1.4: De las cantidades totales mínimas requeridas en el punto 8.1.2 anterior, por lo menos el cuarenta por ciento (40%) deberá corresponder a suministros realizados para clientes en "*América y la Comunidad Europea*" (léase Unión Europea), requiriéndose para el caso específico, el 40% de 200 unidades, lo que equivale a 80 celdas.

Cliente	Tensión de equipo	País / Año	Documento	Cantidad
IBERAPA	24 kV	España / 2008	Certificado de fecha 25/06/2009	46
CTTECH S.L.	24 kV 36 kV	España / 2010	Certificado de fecha 12/03/2011	28 15
T & D ProElectric	24 kV	Rumania / 2010	Certificado de fecha 14/02/2016	91
		Total		**180**

De lo expuesto, puede verse que el fabricante propuesto cumple con el requisito de haber suministrado un mínimo de 80 celdas para clientes en América y la Comunidad Europea (léase Unión Europea).

A partir de la documentación disponible, puede concluirse que las celdas metalclad de 23 kV ofertadas, de la marca ELIMSAN, cumplen con los requisitos de calificación en cuanto a

experiencia requerida. Asimismo, no se encuentran observaciones con relación a la planilla de datos garantizados y a los certificados requeridos para dicho equipo, a cuyo efecto, el oferente ha adjuntado copia del certificado de ensayo de tipo efectuado a las celdas ofertadas, emitido por el laboratorio CESI, en fecha 16 de abril de 2012.

Capacidad en Materia de Equipos				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**CONSORCIO SANTA MARIA**
Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas, según descrito en el ítem 7 de la Sección II del PBC.	Completar el **Formularios N° 10 y Formulario N° 11** y Presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso I.**	**Formularios N° 10 y Form//ulario N° 11** y los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso I**		CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por los oferentes, se observa que el **Consorcio SANTA MARIA (para el LOTE N° 1)**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación en cuanto a la comprobación de la experiencia y capacidad técnica.

5.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el ítem 3 de la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por los **Consorcio SANTA MARIA (para el LOTE N° 1)**, constatándose lo siguiente:

LOTE N° 1

Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**CONSORCIO SANTA MARIA**		
				COTEPA S.R.L.	**INGELCO S.R.L.**	**SAGUAN S.A.**
Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1 (uno).	Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F.**	Formulario N° 5 y Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2013 y 2014].		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	CONSORCIO SANTA MARIA		
				COTEPA S.R.L.	INGELCO S.R.L.	SAGUAN S.A.
Coeficiente de Solvencia: Activo Total / Pasivo Total mayor o igual a 1,20.	Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F**.	Formulario N° 5 y Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2013 y 2014].		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capital de Trabajo (CT) Demostrar que dispone de recursos financieros tales como: Activos Líquidos, Líneas de Crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de (a) + (b): (a) Los requerimientos de Flujo de Efectivo deberán ser igual o mayor al 15% del monto de cada lote ofertado. (b) Los requerimientos de Flujo de Efectivo para los Compromisos Contractuales Actuales (CCA) indicados en el Formulario CCA.	Completar el **Formulario N° 5, Formulario N° 12 - CCA, Formulario N° 23** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**, inciso F.	Formulario N° 5, Formulario N°12 y Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2013 y 2014].	Certificado de disponibilidad de línea de crédito de la empresa COTEPA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Haber generado, durante los mejores cinco (**5**) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor o igual al setenta por ciento (**70%**) del monto de cada lote ofertado correspondiente a obras.	Completar los **Formularios N° 6 y 7,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G**.	**Formularios N° 6 y 7,** y documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, inciso G**.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por el oferente, se verifica que el **Consorcio SANTA MARIA, para el LOTE N° 1**, ha dado cumplimiento a los requisitos financieros contemplados en las bases y condiciones de la contratación.

Adicionalmente, se ha analizado la solicitud de revisión del informe de evaluación financiera realizado por el Consorcio Cerro Corá. En este sentido, a través de nota presentada por el Consorcio Cerro Corá, registrada en mesa de entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/08460/2016 en fecha 25/07/16, y en las circunstancias indicadas en los antecedentes del presente informe, dicho consorcio ha solicitado la rectificación del contenido del Informe de Evaluación Financiera, específicamente en lo relativo al Coeficiente de Liquidez de la Empresa Ingenieros Consultores Industriales S.A. (ICI S.A.), miembro del Consorcio Cerro Cora, señalando un supuesto error en el cálculo de dicho Coeficiente al

considerar un valor equivocado del Pasivo Corriente, señalando que donde dice Pasivo Corriente: Gs 2.694.454.211 debe ser Gs 1.694.454.211, dando de esta forma un coeficiente corregido de 1,53.

Al respecto, el Comité de Evaluación ha verificado que el Informe Original de fecha 8 de Julio de 2016, y su correspondiente cálculo del Índice de Liquidez fue realizado en base al Balance General presentado por el Oferente en el Folio 338 de su carpeta, y en el cual el Pasivo Corriente asciende a Gs 2.694.454.211, por lo que puede observarse que el citado Índice fue correctamente calculado por el Comité de Evaluación en base a la información provista por el Oferente y extraído del Balance General conforme a lo estipulado en el ítem 3. Capacidad Financiera de la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece cuanto sigue: "*Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1 (uno).* ***Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales cerrados (2013 y 2014)***".

Sin embargo, acompañando a su nota de fecha 25/07/16, el Consorcio Cerro Corá ha remitido un nuevo Balance General de la Empresa ICI S.A., en el cual se reclasificaron Pasivos Corrientes a Pasivos No Corrientes, exponiéndose en dicho Balance un Pasivo Corriente por valor de Gs 1.694.454.211 para el año 2014, el cual difiere del valor de Pasivo Corriente presentado por dicho Consorcio en la documentación que conforma su oferta. Ante esta situación, se ha solicitado aclaración al Consorcio Cerro Corá a través del FAX GT/DP/086/16 de fecha 24/08/2016. En respuesta al mismo, el Consorcio Cerro Corá aclara que se deberá considerar el Balance Rectificado remitido con la nota de fecha 25/07/16, adjuntando copia del balance rectificado, copia del acta de Directorio por el cual fueron restructurados los pasivos y copia del formulario 101 de Declaración Jurada de Impuesto a la Renta. A partir de este nuevo dato, se recalcula el índice de Liquidez de la empresa ICI S.A., ante esta situación originada por la presentación de información no actualizada por parte este Oferente en su oferta.

Se adjunta al presente informe revisado de condiciones financieras.

5.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Atendiendo a que el Pliego de Bases y Condiciones en el ítem 6.6 de la Sección III - Alcance de las Obras, contempla la elaboración por parte del Contratista, posterior a la firma del Contrato, de un documento denominado Workstatement, en el cual deberá constar el detalle de las obras a ser realizadas y la Lista de Equipos y Materiales principales a ser suministrados, demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y el cual deberá ser aprobado por ANDE, se aclara que el análisis técnico realizado en la presente etapa se limita a verificar el cumplimiento general de los principales requisitos técnicos establecidos, quedando los detalles menos relevantes para análisis y aprobación en la etapa del Workstatement.

De la evaluación realizada del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a los documentos presentados por el **Consorcio SANTA MARIA, para el LOTE N° 1,** los cuales incluyen características y planillas de datos garantizados de los equipos ofertados, y demás documentos técnicos incluidos en la Oferta, así como la documentación complementaria presentada ante consultas del Comité de Evaluación, se constata que las mismas cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la contratación.

6. Recomendación:

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1200/2016 "Construcción e Interconexión de la Subestación Fram en 66 kV" con ID N° **304803** de la siguiente forma:

- **LOTE N° 1** *"Construcción de la Subestación Fram en 66/23 kV, incluyendo el suministro, diseño y las obras necesarias"* al **CONSORCIO SANTA MARIA** por un monto de **USD 1.862.889,70** (Dólares, Un millón ochocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con setenta centavos) por bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados), en condiciones CIP, más una suma de **Gs. 14.125.199.017** (Guaraníes, Catorce mil ciento veinticinco millones ciento noventa y nueve mil diecisiete), IVA Incluido, por bienes y servicios a ser proveídos desde el territorio nacional.

Abog. Fernando Bolaños
Miembro Representante Área Legal

Ing. Ubaldo Fernández
Miembro Representante Área Solicitante

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Miembro Representante Área Financiera

Ing. Walter Causarano
Coordinador